



BUIN, 04 MAY 2011

DECRETO EX. N° 1249 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Memorandum N° 398** de fecha 28 de Abril de 2011, de la Asesoría Jurídica mediante el cual remite comodato para ser registrado y Decretado por Secretaría Municipal.

4.- El Comodato de fecha 27 de Abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Quinta Etapa**, por entrega a titulo de comodato, del inmueble con destino equipamiento municipal denominado Sede Social y Áreas de Expansión, ubicada en Calle Las Temporeras N° 378, a la altura Pasaje El Arado a la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer Quinta Etapa", Registrado en Secretaría Municipal bajo el N° **05** con fecha 28 de Abril de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato de fecha 27 de Abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA**, por entrega a titulo de **comodato**, del inmueble con destino equipamiento municipal denominado Sede Social y Áreas de Expansión, ubicada en Calle Las Temporeras N° 378, a la altura Pasaje El Arado a la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer Quinta Etapa", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° **05** con fecha 28 de Abril de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG., FAO, MEBH, VVS. apg.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Carpeta JJVV
- Archivo SECMU.





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA.



En Buin, a **27 ABR 2011**, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **ELIZABETH SOLANGE MUÑOZ VALCAZAR**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada, para estos efectos en _____ comuna de _____ en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble con destino equipamiento municipal denominado sede social y áreas de expansión, ubicada en Calle Las Temporeras N° 378, a la altura Pasaje El Arado, cuyo permiso de edificación fue aprobado por resolución de la Dirección de Obras Municipales N° 256 de fecha cuatro de septiembre de dos mil uno y recepcionada por resolución de la Dirección de Obras Municipales N° 25 de fecha veintidós de mayo de dos mil tres, la cual autoriza la enajenación de los lotes restantes del loteo y que rola inscrita a fojas 1558 número 2338 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin del año 2010.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 572 adoptado en la sesión Extraordinaria N° 145 de fecha 21 de abril de 2011, aprobado por el decreto Ex. N° 1182 de fecha 27 de abril de 2011 se aprobó entregar en comodato a la “Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Quinta Etapa” el inmueble singularizado en la cláusula precedente.





TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer Quinta Etapa", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá una duración de carácter indefinida mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de doña Elizabeth Solange Muñoz Valcazar, para representar a la Junta de Vecinos "Nuevo Amanecer Quinta Etapa", consta en Certificado de





Personalidad Jurídica N° 650 y Certificado de Directorio vigente N° 300 , de fecha 26 de abril de 2011.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

ELIZABETH MUÑOZ VALCAZAR
PRESIDENTA.



JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER QUINTA ETAPA.

				SECMU
SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA JURIDICA	UNIDAD DE CONTROL	DIRECTOR DE FINANZAS	SECMU
Buín 28 ABR 2011	Buín	Buín	Buín	Contrato N° <u>05</u>
				Buín 28 ABR 2011

MEB/rpe/rpe
Distribución

- Junta de Vecinos Nuevo Buin II
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica